

Tuxtla Gutierrez, Chiapas, a 12 de febrero de 2025.

**C.C. MIEMBROS AFILIADOS AL  
CENTRO PATRONAL DE CHIAPAS  
P R E S E N T E:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de los Estatutos del Centro Patronal y en preparación al proceso para la elección del Consejo Directivo del Centro Patronal para el periodo 2025-2027, nos permitimos hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. El plazo para registrar candidatos al Consejo Directivo del Centro Patronal de Chiapas, estará comprendido del **16 de febrero al 28 de febrero de 2025**.
2. El Comité Electoral tendrá a su cargo y sancionará integralmente el proceso de postulación y registro de pre-candidatos al Consejo Directivo del Centro Patronal de Chiapas, ajustándose a los siguientes lineamientos y requisitos de elegibilidad que se precisan a continuación:
  - a) El pre-candidato deberá ser postulado en forma escrita por un socio y/o auto postularse.
  - b) Cada socio podrá postular a un solo pre-candidato.
  - c) La postulación deberá de contener la aceptación escrita del pre-candidato.
  - d) Las postulaciones deberán de integrarse con los documentos que se señalan a continuación:
    - i. Carta de postulación firmada por el Representante o Apoderado Legal del Socio Directo que formule la misma y tratándose de auto postulación debidamente firmada por el pre-candidato a postularse. (formatos anexos)
    - ii. Copia de identificación oficial vigente del pre-candidato (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional).
    - iii. Carta de aceptación del pre-candidato (formato anexo).
    - iv. Carta de No Conflicto de Interés por parte del pre-candidato (formato anexo).
    - v. Carta de no ocupación de cargo en los órganos de dirección de partidos políticos por parte del pre-candidato (formato anexo).

La documentación señalada en el presente inciso deberá de ser remitida en el plazo señalado en el numeral 1 de este documento **vía digital** a la dirección electrónica: **contacto@coparmexchiapas.mx**

- e) El Comité Electoral realizará las indagaciones, verificaciones y demás diligencias que estime pertinentes para determinar la idoneidad de las personas postuladas para ser electas como candidatos, que cumplan con el perfil, la